

4/1



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0522-2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 18 OCT 2013

VISTO:

El Oficio N° 1831-2013-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 11 de octubre del 2013 procedente de la Sub Gerencia de Obras, mediante el cual, se solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargos a la **Sub Región Oficina Sub Regional de Lucanas** del Gobierno Regional de Ayacucho, Decreto N° 5518-13-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 14 de octubre del 2013 de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Oficio N° 177-2013-GRA/GG-OSRL-D de la Subregión de Lucanas y el Decreto 10647-13-GOB-REG-AYA/GG-SGO de la sub Gerencia de Obras; y



CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y Norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;



Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;



Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;



Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo del 2012 se aprueba la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho";

Que, a través del Oficio N° 1831-2013-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 11 de octubre del 2013, se solicita la habilitación de fondos por la modalidad de **Sub Región Oficina Sub Regional de Lucanas** del Gobierno Regional de Ayacucho Decreto N° 5518-13-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 14 de octubre del 2013, autorizan la asignación de fondos por la modalidad de encargos a favor de la **Sub Región Oficina Sub Regional de Lucanas** del Gobierno Regional de Ayacucho, **Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del centro de Salud Chipao Distrito de Chipao en la Provincia de Lucanas Ayacucho"**; por el importe de **S/ 394,150.00 (TRESCIENTOS NOVENTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados en la **Sub Región de Lucanas** de la Región Ayacucho, acorde a la estructura programática establecida en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2013 del Gobierno Regional de Ayacucho. Conforme al siguiente detalle:

CANT.	RUBRO	IMPORTE PAGAR	IMPORTE
1	00 RO	S/. 394,150.00	S/. 394,150.00
TOTALES		S/. 394,150.00	S/. 394,150.00

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la **Sub Región de Lucanas** del Gobierno Regional de Ayacucho, **Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del centro de Salud Chipao Distrito de Chipao en la Provincia de Lucanas Ayacucho"**; por el Importe de **S/ 394,150.00 (TRESCIENTOS NOVENTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2013, del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al **Anexo N° 01** que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto considerado en el **Anexo N° 01** que forma parte de la presente resolución, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al



Gobierno Regional de Ayacucho la Sub Región y Unidad Operativa, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y el Director de la Sub Región o Unidad Operativa del Gobierno Regional Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que contiene transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. WILBER H. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL